

Francisco concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Escribanos recibán los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, desde porzoará hasta el rubro del número siguiente.

Los Alcaldes cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas su importe ordinario al trimestre, como pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los papeles de fuera de la capital se han por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que cubra. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los abonados de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tarifa que se publica en la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1903. Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suyo, con carácter de número de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de marzo de 1920)

Gobierno civil de la provincia

VEDADO DE CAZA

Instruido el oportuno expediente conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, y cumplidos cuantos requisitos exige dicha Ley, he acordado declarar vedado de caza los terrenos denominados Puertos de la Soana, Corona, Murisernas, P. Navandimia, Porillina, Tranco y Chacín, propiedad de la Condesa de Revillagigedo, sitos en término del pueblo de Vivero, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 9 de marzo de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

DON JOSÉ RODRIGUEZ, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Augusto Marroquín de Tovellina, vecino de Madrid, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 5.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Berneraga, en los términos de Villamanán, Villastornil y La Vid, Ayuntamientos de Rodizmo y La Pola de Gordón, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que se publica esta nota en el Boletín Oficial de la provincia; dentro del cual deberá el peticionario presentar en este Gobierno, durante las horas hábiles de oficio, su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún pro-

yecto en competencia con los presentados.

León 25 de febrero de 1920.

El Gobernador interino,
José Rodríguez

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel García Álvarez, vecino de Torenó, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de enero, a las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Silla*, sita en término y Ayuntamiento de Torenó. Hece la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la 3.ª estaca de la mina «Petra» número 4 991, y de él se medirán 600 metros al N.º 15º 20' O., y se colocará la 1.ª estaca; 400 al O. 15º 20' S., la 2.ª; 600 al S. 15º 20' E., la 3.ª, y con 400 al E. 15º 20' N., se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.582. León, 24 de enero de 1920.—A. de La Rosa.

Anuncio

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados, que el día 11 de abril próximo se procederá por el peritaje facultativo de esta Jefatura, a practicar el destino de la mina nombrada «Amplificación a Cabochas» (expediente núm. 3.465) en el término municipal de Villabillón, destino que con fecha 25 de octubre de 1919 fué solicitado por D. José Luis de Uta y Cubas, Conde de los Gaitanes, como Presidente de la Sociedad «Minero-Siderúrgica de Porterrada», que es propietaria de dicha mina.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados; advirtiéndose que al por cualquiera circunstancia no pudiera dar lugar a la operación indicada en el día señalado o en los siete siguientes, será anunciada de nuevo.

León 21 de febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir las renuncias de los registros mineros que a continuación se relacionan, presentados por los interesados, declarando cancelados los expedientes respectivos y francos y registrables sus terrenos.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
7.514	Ferrera 11.ª	Hierro	216	Averas	D. Marcelino Suárez	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
7.435	Ferrera 4.ª	»	54	Idem	Idem	Idem	Idem
7.421	La Boria	Hulla	10	Igüña	D. Enrique García	Rodrigo	No tiene
7.452	La Inmediata	»	10	Idem	Idem	Idem	Idem
7.496	Ferrera 10.ª	Hierro	49	Minasberca	D. Marcelino Suárez	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
7.053	Rovarito (Amplificación)	Hulla	48	Omañas (Las)	» Mariano García	Llama de la Ribera	No tiene
7.461	Irene 3.ª	»	42	Páramo del Sil	» Rafael Alvarez	La Ribera	D. Angel Alvarez
7.476	San Jorge	Piomo	30	Porterrada	» Claudio Gallego	Astorga	» Juan García
7.466	Esquea (La)	Hulla	30	Pueblo de Lillo	» José de Lillo	Pueblo de Lillo	No tiene
7.462	Antonia	Cobre	15	La Roba	» Angel Alvarez	León	Idem
7.568	Porentino	Hulla	8	Rodizmo	» Florentino Vínuela	Busdongo	Idem

DISTRITO DE LEÓN

León 24 febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

ORRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Castrocontrigo, con la construcción del trozo 5º de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, por Santibáñez (1)

Número de orden	Nombres de los propietarios.	Vecindad	Clase de terreno
164	D. Pedro Esteban	Nogarejas	Tierra seca
165	» Joaquín Riesco	»	»
166	» Ramón Esteban	»	»
167	» Daniel Esteban	»	»
168	» Victorino Esteban	»	»
169	D.ª Caridad Huerga	»	»
170	D. Celestino Sancho	»	»
171	» Paulino Santos	»	»
172	D.ª María Paramio	»	»
173	D. Manuel Fuente	»	»
174	D.ª Caridad Huerga	»	»
175	» Ramona López	»	»
176	D. Bernardo Santos	»	»
177	» Antonio Madera	»	»
178	» Simón Fuente	»	»
179	» Manuel Perna	»	»
180	» José Madera	»	»
181	» Ramón Esteban	»	»
182	» Benigno Prado	»	»
183	» Andrés Carracedo	»	»
184	» Manuel Santos	»	»
185	» Santiago Santos	»	»
186	» Avelino Huerga	»	»
187	» Domingo Teruelo	»	»
188	» José Madera	»	»
189	» Fidel Huerga	»	»
190	» Antonio Madera Riesco	»	»
191	» Marcel Perna	»	»
192	» Simón Fuente	»	»
193	» Nicolás Prado	»	»
194	» Fidel Huerga	»	»
195	» Avelino Huerga	»	»
196	» Camilo Gil	»	»
197	» Julián Castaño	»	»
198	» Aquilino Huerga	»	»
199	» Fidel Huerga	»	»
200	» Antonio Madera Riesco	»	»
201	» Celestino Sancho	»	»
202	» Fidel Huerga	»	»
203	» Jerónimo Campo	»	»
204	» Fidel Huerga	»	»
205	» Manuel Santos	»	»
206	» Indalecio Fuente	»	»
207	» Juan García	»	»
208	» Jerónimo Campo	»	»
209	» Manuel Fuente	»	»
210	» Mariano Teruelo	»	»
211	Se ignora	»	»
212	D. Santiago Sánchez García	»	»
213	D.ª Herminia Santos	»	»
214	D. Camilo Gil	»	»
215	» Avelino Huerga	»	»
216	» Pedro Esteban	»	»
217	» José Sancho	»	»
218	» Pedro Esteban	»	»
219	» Manuel Santos	»	»
220	» Manuel Gil	»	»
221	» Leandro Frontaura	»	»
222	» Manuel Gil	»	»
223	» Manuel Fuente	»	»
224	» Manuel Gil	»	»
225	» Vicente García Huerga	»	»
226	» José Huerga	»	»
227	» Pablo Fuente	»	»
228	» Baltasar Fuente	»	»
229	» Indalecio Fuente	»	»
230	Se ignora	»	»
231	Se ignora	»	»
232	D. José Huerga	»	»
233	» Basilio García	»	»
234	Se ignora	»	»
235	Se ignora	»	»
236	D. Ramón Esteban	»	»
237	» Pedro Santos	»	»
238	D.ª Carmen Caderno	»	»
239	D. Victoriano Fuente	»	»
240	Se ignora	»	»
241	D. Victoriano Fuente	»	»
242	» Francisco Huerga	»	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
243	D. Victoriano Fuente	Nogarejas	Tierra seca
244	» Antonio Esteban	»	»
245	» Pablo Carracedo	»	»
246	» Antonio Caderno	»	»
247	D.ª Angila Pérez	»	»
248	» Ramona López	»	»
249	D. Nicolás Prado	»	»
250	» Victoriano Fuente	»	»
251	» Leandro Teruelo	»	»
252	D.ª María Caderno	»	»
253	D. Francisco López	»	»
254	» Fernando Hae ga	»	»
255	» Celestino Caderno	»	»
256	Se ignora	»	»
257	Se ignora	»	»
258	Se ignora	»	»
259	Se ignora	»	»
260	Se ignora	»	»
261	D. Emilio Riesco	»	»
262	» Pedro Santos	»	»
263	» José Santos	»	»
264	Se ignora	»	»
265	D. Manuel Gil	»	»
266	» Santiago Caderno	»	»
267	» Anacleto Tenorio	»	»
268	» Fidel Huerga	»	»
269	D.ª Justina Santos	»	»
270	» Benigna Prado	»	»
271	D. Tomás Santos	»	»
272	» Antonio Madera	»	»
273	» Demetrio Sancho	»	»
274	» Victorino Esteban	»	»
275	» Manuel Gil	»	»
276	» Victorino Esteban	»	»
277	Se ignora	»	»
278	D. Manuel Gil	»	»
279	Se ignora	»	»
280	Se ignora	»	»
281	D. Vicente Prado	»	»
282	» Julián Castaño	»	»
283	» Camilo Gil	»	»
284	Se ignora	»	»
285	Se ignora	»	»
286	D. Bernardo Santos	»	»
287	» Melchor Caderno	»	»
288	» Ramón López	»	»
289	» Timoteo Huerga	»	»
290	» Fidel Huerga	»	»
291	» Manuel Gil	»	»
292	D.ª Pascasia Dominguez	»	»
293	D. Fernando Huerga	»	»
294	» Joaquín Riesco	»	»
295	» Máximo Dominguez	»	»
296	» Julio Riesco	»	»
297	Se ignora	»	»
298	Se ignora	»	»
299	Se ignora	»	»
300	D. Emilio Riesco	»	»
301	» Baltasar López	»	»
302	D.ª María Paramio	»	»
303	D. Basilio García	»	»
304	» Manuel Gil	»	»
305	D.ª María Paramio	»	»
306	D. Ramón Prado	»	»
307	» Benigno Prado	»	»
308	» Vicente Prado	»	»
309	» Manuel Gil	»	»
310	» Joaquín Riesco	»	»
311	» Santiago Caderno	»	»
312	» Santiago Santos	»	»
313	» Antonio López	»	»
314	» Marcelino López	»	»
315	Se ignora	»	»
316	Se ignora	»	»
317	D. Joaquín Castaño	Castrocontrigo	»
318	» Víctor Riesco	»	»
319	D.ª Bibiana López	»	»
320	» Petra Riesco	»	»
321	» Elena Fustel	»	»
322	D. Ambrosio Fustel	»	»
323	» Agustín Santa María	»	»
324	» Baltasar Fuente	Nogarejas	»
325	» Manuel Carracedo	Castrocontrigo	»
326	» Tomás Martínez	»	»
327	» Agustín Prieto	»	»
328	» Silvestra Esteban	Nogarejas	»

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 147, de 8 del mes corriente.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vesindad	Clase de terreno
329	D. Baltasar Fuente.....	Nogarejas.....	Tierra seca
330	Antonio Fustel.....	Castrocontrigo...	"
331	Emilio Carracedo Fustel...	"	"
332	Basilio Carracedo.....	"	"
333	Eugenio Carracedo.....	"	"
334	Marcel Castaño.....	"	"
335	José González.....	"	"
336	Pedro Fernández Fustel...	"	"
337	Eugenio Carracedo.....	"	"
338	Francisco López.....	"	"
339	Basilio Carracedo.....	"	"
340	Emilio Carracedo Fustel...	"	"
341	Valeriano Morán.....	"	"
342	D.ª Teresa Santa María.....	"	"
343	D. Aguilón Carracedo.....	"	"
344	Vicente Fernández.....	"	"
345	Aquilino Rubio.....	"	"
346	Florentino Fustel.....	"	"
347	José Carracedo Mayo.....	"	"
348	Antonio Carracedo S.ª María.....	"	"
349	D.ª Josefina Monterica.....	"	"
350	D. Antonio Carracedo Morán.....	"	"
351	Gabriel Martínez.....	"	"
352	D.ª María Rubio.....	"	"
353	D. Domingo Prieto.....	"	"
354	Miguel Santa María.....	"	"
355	D.ª Antonia Paz.....	"	"
356	D. Miguel Rodríguez.....	"	"
357	Manuel Fustel.....	"	"
358	Rafael Caderno.....	"	"
359	Miguel Rodríguez.....	"	"
360	Pedro Santa María.....	"	"
361	Andrés Carracedo.....	"	"
362	Antonio Carracedo.....	"	"
363	Zacarías Carracedo.....	"	"
364	Basilio Carracedo.....	"	"
365	Clemente Carracedo.....	"	"
366	Miguel Rodríguez.....	"	"
367	Laureano González.....	"	"
368	Juan Fernández.....	"	"
369	Teodoro Prieto.....	"	"
370	Antonio Carracedo.....	"	"
371	Manuel Carracedo.....	"	"
372	Miguel Rodríguez.....	"	"
373	Manuel Carracedo Prieto.....	"	"
374	Gabriel Santa María.....	"	"
375	Miguel Santa María.....	"	"
376	Eugenio Fustel Fustel.....	"	"
377	José Rubio Carracedo.....	"	"
378	Juan M. Caderno.....	"	"
379	Camilo Carracedo Premio.....	"	"
380	Eugenio Carracedo Rubio.....	"	"
381	Juan M. Caderno.....	"	"
382	D.ª Marcelina Caderno.....	"	"
383	D. Fortunato Rubio.....	"	"
384	Eugenio Fustel.....	"	"
385	Juan Fustel Prieto.....	"	"
386	Domingo Iglesias.....	"	"
387	Juan M. Caderno.....	"	"
388	D.ª Isabel Carracedo Fustel.....	"	"
389	D. Gabriel Santa María.....	"	"
390	Ambrosio Fustel.....	"	"
391	Manuel Morán.....	"	"
392	José María Santa María.....	"	"
393	Juan Manuel Prieto.....	"	"
394	Ambrosio Fustel.....	"	"
395	Miguel Santa María.....	"	"
396	Pedro Fernández.....	"	"
397	Rafael Caderno.....	"	"
398	Eugenio Carracedo Rubio.....	"	"
399	José María Prieto.....	"	"
400	Fructuoso Prieto.....	"	"
401	Miguel Rodríguez.....	"	"
402	José María Carracedo Prieto.....	"	"
403	Isidoro García.....	"	"
404	Aquilino Rubio.....	"	"
405	Santiago Prieto.....	"	"
406	Juan Carracedo.....	"	"
407	Juan Fustel Prieto.....	"	"
408	José Morán.....	"	"
409	Santiago Fustel Castaño.....	"	"
410	José Morán.....	"	"
411	Pedro Santa María.....	"	"
412	Santiago Fustel Castaño.....	"	"

(Se continuará)

EDICTO

Don Manuel Castilla y Pico, Arquitecto Jefe del Servicio del Catastro Urbano de la provincia de León, hace saber a los propietarios que ha sido ordenada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con fecha 25 del próximo pasado mes de febrero, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Valencia de Don Juan, por corresponderle en orden reglamentario y con arreglo a la instrucción provisional de 10 septiembre de 1917, y nombrada la Comisión que ha de efectuar los trabajos, compuesta del personal siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Manuel Castilla y Pico; Arquitecto, D. José Tomás Moliner y Escadero; Aparejadores, D. Julio Santos Crespo y don Alvaro Alvarez Corrojo; Auxiliares administrativos, D. Celestino Fernández Miranda y D. José María Luengo y Martínez; advirtiendo al mismo tiempo la obligación en que se encuentran los dueños o inquilinos de las fincas, de facilitar la entrada en las mismas, para el mejor desempeño de su cometido a los funcionarios técnicos, al objeto de adquirir los datos necesarios para la tasación, incurriendo, en el caso contrario, en las penalidades que marca el art. 70 de la citada instrucción. Ponferrada 6 de marzo de 1920.—El Arquitecto Jefe, Manuel Castilla y Pico.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuestos del 1, 20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

Notificación

No habiendo remitido hasta la fecha el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al 4.º trimestre de 1918, 1.º de 1919 y 1.º, 2.º y 3.º del económico 1919 al 20, a la Administración de Propiedades e Impuestos, a pesar de los repetidos recordatorios y comunicaciones que por la misma se le tienen hechas, de conformidad con dicha Administración, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico para la Administración económica provincial, he acordado, con fecha 5 del actual, imponer al Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento, la multa de 17 pesetas y 50 céntimos, con la que desde luego queda conminado y hará efectiva si en plazo improrrogable de quinto día no remite las certificaciones que se le tienen reclamadas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del citado Alcalde, haciéndole a la vez presente que transcurrido que sea dicho plazo y sin más aviso, se enviará un Comisionado a recoger los documentos, siendo de cuenta de dicho Alcalde las dietas que se devenguen en el cumplimiento del servicio. León 5 de marzo de 1920.—El Delegado de Hacienda, P. S., Julio González.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de La Veilla

D. Modesto Fernández Robles, aspirante a Juez suplente de Santa Colomba de Curueño.

En el partido de León

D. Jerónimo López Rodríguez, D. Ubaldo Vihuela Gutiérrez y don Mauricio Fernández Alonso, aspirantes a Juez de Villajimbar.

Lo que se hace público de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 4 de marzo de 1920.—El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de Valencia de Don Juan

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la recaudación del impuesto de consumos, alcoholes y sus recargos por administración municipal, durante el ejercicio económico de 1920-1921, el día 19 de los corrientes tendrá lugar en la sala capitular de este Excmo. Ayuntamiento, y hora de las once, el concurso para la recaudación de dichos impuestos en el expresado ejercicio, bajo las bases que han sido formadas y se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

Valencia de Don Juan 2 de marzo de 1920.—El Alcalde, E. M.

Alcalda constitucional de Quintana y Congosto

Habiéndose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso de Médicos para su provisión en propiedad, con el sueldo de 995 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por asistir a 15 familias y hacer los reconocimientos de la quinta, pudiendo además hacer iguales con unos 400 vecinos que tiene el Municipio, y otras circunstancias.

Los aspirantes, que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de veinte días, contados desde esta fecha, y pasados se procederá al nombramiento en propiedad entre los concursantes, que recaerá en el que mayores méritos acredite.

Quintana y Congosto 3 de marzo de 1920.—El Alcalde, Cayetano de Lera.

Ayuntamiento de Astorga

Por acuerdo del mismo y Junta municipal, se hace cónsul al Ministerio de la Guerra, para construcción de un cuartel, de una parcela de terreno, situada en este término municipal y sito denominado de los Chanos, de sesenta mil metros cuadrados.

Lo que se anuncia para ór reclamaciones por término de diez días. Astorga 1.º de marzo de 1920.—El Alcalde, Adolfo A. Matrique.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

REPARTIMIENTO CARCELARIO PARA EL EJERCICIO PRÓXIMO DE 1920 A 1921, DE LOS 25 AYUNTAMIENTOS DE QUE SE COMPONE ESTE PARTIDO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

AYUNTAMIENTOS	Contingente provincial, base del repartimiento	Contingente carcelario	Corresponde al trimestre
	Pesetas	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astorga.....	12.220	2.059 11	509 78
Benavides.....	5.288	881 00	220 25
Brazuelo.....	2.865	484 00	125 50
Carrizo.....	2.680	444 00	111 00
Castro de los Polvazares.....	1.659	277 00	69 25
Hospital de Orbigo.....	2.553	393 00	98 25
Lucillo.....	2.158	360 00	90 00
Luyego.....	2.735	456 00	114 00
Llamas de la Ribera.....	3.514	555 00	138 25
Magaz de Cepeda.....	1.203	201 00	50 25
Quintana del Castillo.....	2.180	364 00	91 00
Rabanal del Camino.....	2.869	478 00	119 50
San Justo de la Vega.....	4.135	680 00	172 50
Santa Colomba de Somoza.....	3.280	544 00	136 00
Santa Marina del Rey.....	4.644	774 00	193 50
Santiago Millas.....	2.379	367 00	92 25
Truchas.....	3.754	626 00	156 50
Turcia.....	3.472	579 00	144 75
Valderrey.....	3.583	597 00	149 25
Vai de San Lorenzo.....	2.485	416 00	104 00
Villagatón.....	2.131	355 00	88 75
Villamejil.....	1.825	304 00	76 00
Villobispo.....	2.177	363 00	90 75
Villarejo.....	3.690	649 00	162 25
Villares.....	3.691	668 00	166 50
Totales.....	85.149	14.200 11	3.550 05

Astorga 22 de enero de 1920.—El Alcalde, Adolfo A. Marriques.

Alcaldía constitucional de Priero

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartos de la contribución territorial y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el ejercicio de 1920 a 1921, así como también el padrón de cédulas personales y el reparto de consumos, por término de quince días: todo para oír reclamaciones dentro de los indicados plazos.

Priero 5 de marzo de 1920.—El Alcalde, Rosendo Riaño.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Lana

Por defunción de los que las desempeñaban se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 800 y 700 pesetas, respectivamente, salidas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Los Barrios de Lana 25 de febrero de 1920.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

Alcaldía constitucional de Destriana

Don José Fernández Lobato, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta de repartos y respectivas Comisiones, a tenor del Real de

creto de 11 de septiembre de 1918, el repartimiento general de este Municipio por el censo de consumos y recursos consiguientes para cubrir atenciones municipales en el próximo año económico de 1920 a 21, se expone al público en la capatajería del Ayuntamiento por espacio de quince días; durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por la Junta de mi presidencia cuantas reclamaciones se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la debida justificación, según determina el art. 96 de citado Real decreto.

Destriana 21 de febrero de 1920. El Presidente, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Bembibre

No habiendo comparecido a las operaciones del recambio los mozos que a continuación se expresan, ni tampoco han tenido representante legal, por el presente se les requiere para que comparezcan personalmente dentro del presente mes, o envíen los documentos prevenidos, y de no verificarlo, se les seguirá expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Número 12 del sorteo.—Aurelio Marqués Álvarez, hijo de Germán y Emilia.

Número 22 del ídem.—Francisco Arias Cubero, de Marceliano y Micaela.

Número 28 del ídem.—Higinio Sánchez Blanco, de Vicente y Angela. Número 36 del ídem.—Eduardo

Rey Carro, de Vicente y Rosaura. Número 47 del ídem.—Leopoldo Gago Fernández, de Ramiro y Gertrudis.

Bembibre 8 de marzo de 1920.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villagatón

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del recambio, los mozos que a continuación se expresan, ni tampoco asistido representante alguno, por el presente se les cita y requiere para que comparezcan personalmente dentro del presente mes, o envíen los documentos prevenidos, y de no verificarlo, se les seguirá expediente de prófugos.

Relación que se cita

Número 1 del sorteo.—Cecilio García Fernández, hijo de Florencio y Concepción.

Núm. 7 del ídem.—Isidoro Pérez Blas, de Antonio y Balthazara.

Núm. 11 del ídem.—Lucas Alonso Mata, de Emilio y Rosa.

Núm. 13 del ídem.—Antonio Martínez Díez, de Julián y Rosenda.

Villagatón 8 de marzo de 1920.—El Alcalde, Benito Nuevo.

JUZGADOS

Don José María de Santiago Castellanos, Juez de Instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita: llama y empieza a Manuel Fernández Jiménez, natural de Ubeda, partido judicial de Linares, provincia de Jaén, de 38 años, soltero minero, ambuante, hijo de Mariano y María, para que dentro del término de diez días, comparezca en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional en sumario que contra él mismo se sigue sobre hurto. Bajo el núm. 48 de orden del pasado año.

Dado en Valencia de Don Juan a 31 de enero de 1920.—José María de Santiago.—El Secretario, P. A., Salomón Quintano.

Don Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y empieza a Manuel Liébana Arias, domiciliado en Corporales, soltero, de 20 años, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga a responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por lesiones graves hechas a Manuel Losada Rodríguez, aperturado que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga a 17 de febrero de 1920.—Eduardo Castellanos.—P. H., Germán Hernández.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de Instrucción del partido en sumario por infracción de la ley de Emigración, se cita en forma a José Álvarez Barrios, vecino que su dice de Sa-

las (Porferrada), para que dentro de décimo día a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* comparezca ante el Sr. Juez de Instrucción de La Coruña, Pama 1, con objeto de ser oído en dicho sumario; previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña 16 de febrero de 1920. El Secretario, Dr. José Otero.

Don Ángel Ricardo Ibarra García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 10 de orden en el año actual, por haber intentado sustraer una cartera el día 3 del mes corriente en la estación de Toral de los Vados, al errancar el tren mixto 434, se acordó citar por medio del presente al perjudicado David Ruiz, vecino de Porferrada, que al parecer se ausentó para la República Argentina, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en el mencionado sumario, acreditar la presencia: de la cartera y ofrecerle las acciones del procedimiento, a los efectos del art. 108 de la ley de Enjuiciamiento criminal; aperturado de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villaverde del Bierzo y febrero 20 de 1920.—A. Ricardo Ibarra.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Salvador Merino González, en auto de este día, dictado con motivo de demanda de juicio verbal civil, promovido por Clemente Rodríguez González, de esta vecindad, contra Manuel Andrés Gómez, de domicilio desconocido, para que como hijo y heredero de Pio Andrés Galtero, pague al demandado la cantidad de veinticinco pesetas que era en deber su padre y causante, según documento privado de reconocimiento de deuda que presenta, y so falta el embargo preventivo de bienes del demandado por la referida cantidad de veinticinco pesetas de principal y otras ciento de intereses, gastos y costas, que fué acordado. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que no consta el domicilio de la persona que deba ser notificada, se acordó citar por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, al Manuel Andrés Gómez, y en los sitios públicos de costumbre, para que el día dieciséis de marzo próximo, y hora de las diez, comparezca en la sala-paudiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, con objeto de responder de la demanda que le ha sido interpuesta por Clemente Rodríguez González; con sperchibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villamániz veintiséis de febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Julio Llamas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial